

NUMERO 6608.

Mayo 31 de 1869.—*Ministerio de Hacienda.—Ley del congreso fijando el presupuesto de ingresos de la Federacion.*

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 4ª —El C. presidente de la República se ha servido dirigirme la ley que sigue:

Benito Juarez, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el soberano congreso de la Union ha tenido á bien dirigirme la ley que sigue:

El congreso de la Union decreta:

Art. 1º El presupuesto de ingresos del tesoro federal para el año económico que comenzará el 1º de Julio del presente año y terminará el 30 de Junio de 1870, se compondrá de las partidas siguientes:

I. De los productos de las aduanas marítimas y fronterizas procedentes de Derechos de importacion.  
20 por ciento de mejoras materiales.  
15 por ciento de acciones del ferrocarril.  
10 por ciento de internacion.  
20 por ciento de contraregistro.  
Exportacion de plata amonedada.  
Idem de oro amonedado.

Exportacion de plata pasta en el territorio de la Baja-California.

Extraccion de maderas de construccion.  
Toneladas, fano y anclaje.

Impuesto por bulto en sustitucion de peajes.

II. De los productos de la administracion principal de rentas del Distrito y subalternas.

III. De los productos del papel sellado comun.

De los de la contribucion federal sobre los impuestos de los Estados y las municipalidades.

IV. De los productos de las contribuciones directas en el distrito federal.

V. De los productos de los bienes nacionalizados.

VI. De los de fundicion, amonedacion y ensaye.

VII. De los correspondientes á instruccion pública.

VIII. Del impuesto sobre carruajes.

IX. De los productos del correo.

X. De los productos sobre premios y cambios, de terrenos baldíos y otros ramos menores correspondientes al erario federal.

2 Si los productos del presupuesto de ingresos no alcanzaren á cubrir en su totalidad el presupuesto de egresos, el Ejecutivo queda autorizado para hacer en el segundo las reducciones necesarias en el orden siguiente:

I. En el haber de las clases pasivas hasta en la mitad de sus asignaciones.

II. En la suma que cada mes debe destinarse á las almonedas para amortizacion de la deuda pública hasta en la tercera parte de su asignacion.

III. En los gastos del Ministerio de Fomento, que no sean de los absolutamente necesarios para la conservacion y reparacion de edificios públicos, ó de los destinados á caminos carretaros y ferrocarriles, ó al desagüe.

IV. En los gastos del Ministerio de Gobernacion, especialmente en los que tienen carácter extraordinario.

V. En los sueldos de los funcionarios y empleados del orden civil y de los militares que no estén en servicio activo, hasta en la tercera parte de sus asignaciones.

VI. En los gastos del Ministerio de la Guerra, hasta donde lo permitan las exigencias del servicio.

La reduccion que sufrirán las dotaciones, solo se hará aplicable á lo que de las mismas dotaciones excediere de \$300 anuales, pues en todas ellas, sea cual fuere su monto, los primeros \$300 se pagarán íntegros.

Salon de sesiones del congreso de la Union. México, Mayo 29 de 1869.—*Francisco G. Palacio*, diputado presidente.—

*Juan Sanchez Azcona*, diputado secretario.—*F. D. Macin*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á treinta de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—*Benito Juarez*.—Al C. *Matías Romero*, ministro de Hacienda y Crédito público.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Independencia y Libertad. México, Mayo 31 de 1869.—*Romero*.—Ciudadano...

NUMERO 6609.

Mayo 31 de 1869.—*Ministerio de Hacienda.—Ley del congreso expidiendo el presupuesto de gastos para el año económico de Julio de 1869 á Junio de 1870.*

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—El ciudadano presidente de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Benito Juarez, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:

Que el congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

El congreso de la Union conforme á las prevenciones del artículo 69 de la Constitucion federal, decreta:

Artículo único. El presupuesto de egresos de la Federacion y del Distrito federal que debe regir en el año fiscal que comenzará el 1º de Julio del presente y terminará el 30 de Junio de 1870, se arreglará á las partidas siguientes:

PARTIDA 1ª.—PODER LEGISLATIVO.

*Congreso de la Union.*

Doscientos ocho diputados, á 3,000 pesos anuales...	624000 00
Viáticos de ciudadanos diputados.....	50000 "
	<hr/>
	674000 "

x

*Secretaría del congreso de la Union.*

Oficial mayor.....	2700 "
Idem primero.....	1800 "
Idem segundo.....	1200 "
Idem tercero.....	800 "
Idem cuarto.....	800 "
Idem quinto.....	800 "
Cinco escribientes, á 600 pesos.....	3000 "

*Seccion de redaccion y taquigrafia.*

Jefe de redaccion.....	1200 "
Oficial.....	800 "
Jefe, primer taquígrafo...	1800 "
Segundo taquígrafo.....	1000 "
Tres escribientes, á 600 pesos.....	1800 "

*Seccion de archivo.*

Archivero.....	1000 "
Escribiente.....	600 "

*Servicio.*

Portero.....	700 "
Cuatro mozos, á 360 pesos.	1440 "

*Material.*

Gastos de oficio.....	1000 "
-----------------------	--------

CONTADURÍA MAYOR.

Contador mayor.....	4000 "
Cinco contadores de primera clase, á 2,500 pesos..	12500 "
Cinco idem de segunda, á 2,000 pesos.....	10000 "
Cinco oficiales de glosa, á 1,000 pesos.....	5000 "
Oficial de libros.....	1500 "
Idem de correspondencia..	1000 "
Seis escribientes, á 600 pesos.....	3600 "
Archivero.....	1000 "
Escribiente del archivo...	600 "
Portero.....	500 "
Mozo.....	240 "
Gratificacion de dos ordenanzas, á 60 pesos.....	120 "
Gastos de contaduría....	600 "

77

SECCION PRIMERA LIQUIDATARIA.		Dos mozos, á 240 pesos...	480 "
<i>De créditos procedentes de la guerra de intervencion.</i>		Gastos menores de la secretaria.....	600 "
		<b>Total.....</b>	<b>46365 20</b>
PARTIDA 3ª—PODER JUDICIAL.			
<i>Suprema Corte de Justicia.</i>			
Jefe (su sueldo en ocho meses).....	2,000 "	Presidente.....	6000 "
Oficial primero, idem idem.	1600 "	Diez ministros, á 4,000 pesos.....	40000 "
Idem segundo, idem idem.	1200 "	Cuatro idem supernumerarios, á 3,000 pesos.....	12000 "
Idem tercero, idem idem..	800 "	Procurador general.....	4000 "
Cuatro escribientes, á 400 pesos idem idem.....	1600 "	Escribiente del procurador general.....	500 "
Gastos de escritorio, idem idem.....	400 "	Fiscal.....	4000 "
SECCION SEGUNDA LIQUIDATARIA.		Escribientes del fiscal....	500 "
<i>De la deuda flotante de la nacion.</i>		<i>Secretaria.</i>	
Jefe (su sueldo en ocho meses).....	2000 "	Secretario de acuerdos....	3000 "
Oficial primero, idem idem.	1600 "	Dos idem de otras salas, á 2,400 pesos.....	4800 "
Idem segundo, idem idem.	1200 "	Tres oficiales, á 2,000 ps..	6000 "
Idem tercero, idem idem..	800 "	Cuatro escribientes, á 500 pesos.....	2000 "
Idem cuarto, idem idem..	666 66	Archivero.....	2000 "
Idem quinto, idem idem..	533 34	Escribano de diligencias..	600 "
Seis escribientes, á 400 pesos idem.....	2400 00	Ejecutor.....	300 "
Gastos de escritorio... ..	400 "	<i>Servicio.</i>	
	80300 "	Conserje del palacio de justicia.....	600 "
<b>Total.....</b>	<b>754300 "</b>	Dos mozos, á 300 pesos...	600 "
PARTIDA 2ª—PODER EJECUTIVO.			
Presidente de la República.	30000 "	Tres porteros, á 400 pesos.	1200 "
<i>Secretaria particular.</i>		Mozo de aseo.....	200 "
Secretario.....	3000 "	Gastos de oficio.....	500 "
Dos escribientes, á 600 pesos.....	1200 "		88800 "
Ayudante, coronel de infanteria.....	2466 "	TRIBUNALES DE CIRCUITO.	
Idem idem de caballeria..	2714 40	<i>Ouliacan.</i>	
Dos ayudantes, tenientes coroneles de infanteria.	3304 80	Juez letrado.....	3000 "
<i>Servicio.</i>		Promotor fiscal.....	2000 "
Conserje.....	1000 00	Escribano.....	1200 "
Dos porteros, á 800 esos.	1600 "	JUZGADO DE DISTRITO.	

Ejecutor.....	300 "	<i>Guerrero.</i>	
Gastos de oficio.....	120 "	Su planta igual á la anterior.....	5100 "
<i>Celaya.</i>		<i>Michoacan.</i>	
Juez letrado.....	2500 "	Su planta igual á la anterior.....	5100 "
Promotor fiscal.....	1500 "	<i>Oaxaca.</i>	
Escribano.....	1200 "	Su planta igual á la anterior.....	5100 "
Ejecutor.....	300 "	<i>Durango.</i>	
Gastos de oficio.....	120 "	Juez letrado.....	2500 "
<i>Durango.</i>		Promotor fiscal.....	2000 "
Juez letrado.....	2500 "	Escribano.....	1200 "
Promotor fiscal.....	2000 "	Ejecutor.....	300 "
Escribano.....	1200 "	Gastos de oficio.....	120 "
Ejecutor.....	300 "	<i>Guadalajara.</i>	
Gastos de oficio.....	120 "	Su planta igual á la anterior.....	6120 "
<i>Monterey.</i>		<i>Zacatecas.</i>	
Su personal como el anterior, siendo el promotor del tribunal de circuito el del juzgado de distrito.....	6120 "	Su planta igual á la anterior.....	5100 "
<i>Mérida.</i>		<i>Durango.</i>	
Su personal como el anterior, id. id.....	6120 "	Un juez letrado.....	2000 "
<i>Puebla.</i>		Un escribano.....	1200 "
Su personal como el anterior, id. id.....	6120 "	Un ejecutor.....	300 "
<i>Jalisco.</i>		Gastos de oficio.....	100 "
Su planta como la anterior.	3600 "	<i>Morelos.</i>	
<i>Morelos.</i>		Su planta como la anterior.	3600 "
Su planta como la anterior.	3600 "	<i>Puebla.</i>	
<i>Puebla.</i>		Su planta como la anterior.	3600 "
Su planta como la anterior.	3600 "	<i>Sonora.</i>	
<i>Sonora.</i>		Su planta como la anterior.	3600 "
Su planta como la anterior.	3600 "	<i>Sinaloa.</i>	
<i>Chihuahua.</i>		Su planta como la anterior.	3600 "
Juez letrado.....	2000 "		
Promotor.....	1500 "		
Escribano.....	1200 "		
Ejecutor.....	300 "		
Gastos de oficio.....	100 "		
<i>Chihuahua.</i>			
Su planta igual á la anterior.....	5100 "		

<i>Nuevo-Leon.</i>	
Su planta como la anterior.	3600 „
<i>Yucatan.</i>	
Su planta como la anterior.	3600 „
<i>Aguascalientes.</i>	
Su planta igual á la anterior	3600 „
<i>Guanajuato.</i>	
Un juez letrado.....	2500 „
Un promotor.....	2000 „
Escribano.....	200 „
Un ejecutor.....	300 „
Gastos de oficio.....	100 „
<i>Tamaulipas (Tampico).</i>	
Su planta igual á la anterior	6100 „
<i>Tabasco.</i>	
Su planta igual á la anterior	6100 „
<i>Coahuila.</i>	
Un juez letrado.....	2000 „
Un promotor.....	1000 „
Un escribano.....	1000 „
Un ejecutor.....	300 „
Gastos de oficio.....	100 „
<i>Hidalgo.</i>	
Su planta igual á la anterior	4400 „
<i>Campeche.</i>	
Igual á la anterior.....	4400 „
<i>Tlaxcala.</i>	
Igual á la anterior.....	4400 „
<i>Querétaro.</i>	
Igual á la anterior.....	4400 „

<i>Veracruz.</i>	
Juez letrado.....	3500 „
Promotor.....	2500 „
Escribano.....	1200 „
Ejecutor.....	300 „
Gastos de oficio.....	100 „
<i>Distrito federal.</i>	
Juez letrado.....	4000 „
Promotor.....	2500 „
Secretario, abogado ó escribano.....	1500 „
Escribano de diligencias..	1200 „
Cuatro escribanos á 500 pesos.....	2000 „
Ejecutor.....	700 „
Comisario.....	300 „
Gastos de oficio.....	150 „
	176290 „
PARTIDA 4ª—MINISTERIO DE RELACIONES.	
Ministro.....	8000 „
Oficial mayor.....	4000 „
<i>Seccion de América.</i>	
Jefe.....	3000 „
Oficial primero.....	2000 „
Idem segundo.....	1500 „
Escribiente primero.....	800 „
Idem segundo.....	600 „
Idem tercero.....	600 „
<i>Seccion de Europa.</i>	
Igual á la anterior.....	8500 „
El gasto de esta seccion lo hará el Ejecutivo cuando se reanuden nuestras relaciones con Europa.	
<i>Seccion de cancillería.</i>	
Oficial traductor y calígrafo.....	3000 „
Idem canciller.....	1500 „
Escribiente.....	600 „

<i>Seccion de Archivo.</i>	
Oficial archivero.....	1500 „
Idem de partes.....	900 „
Escribiente.....	600 „
<i>Servicio.</i>	
Portero.....	600 „
Mozo de oficios.....	300 „
Gastos de dos ordenanzas.	120 „
Material y gastos de oficio.	1200 „
	39320 „
CUERPO DIPLOMÁTICO.	
<i>Legacion en los Estados- Unidos.</i>	
Ministro.....	15000 „
Secretario.....	4000 „
Oficial.....	2000 „
Viáticos y establecimiento de casa del ministro....	10000 „
Idem del secretario.....	2000 „
Idem del oficial.....	1000 „
Gastos de oficio.....	1200 „
Idem extraordinarios.....	1000 „
	86200 „
CUERPO CONSULAR.	
Cónsul en Nueva-York... ..	3000 „
Gastos de oficio.....	500 „
Cónsul en Nueva-Orleans.	3000 „
Gastos de oficio.....	500 „
Cónsul en San Francisco..	3000 „
Gastos de oficio.....	500 „
Cónsul en Brownsville....	2000 „
Gastos de oficio.....	200 „
	12700 „
<i>Comision en Washington, conforme á la convencion de 4 de Julio de 1868.</i>	
Comisionado, sueldo.....	4500 „
Gratificacion.....	5500 „
Viáticos.....	5000 „
Secretario, sueldo.....	2500 „
Gratificacion.....	500 „

Viáticos.....	1500 „
Agente de México en la comision.....	4000 „
Gastos de oficio de la comision.....	2000 „
	25500 „
<i>Gastos generales.</i>	
Gastos secretos.....	15000 „
Gastos extraordinarios....	15000 „
	30000 „
<i>Archivo general.</i>	
Jefe.....	2000 „
Oficial.....	1200 „
Dos escribientes á 600 pesos.....	1200 „
<i>Servicio.</i>	
Portero.....	300 „
Gratificacion de dos ordenanzas.....	120 „
	4820 „
Total.....	148540 „
NOTA.—Queda autorizado el Ejecutivo para convenir con el gobierno de los Estados- Unidos la compensacion que deba darse al árbitro al terminar sus trabajos, pudiendo hacer anticipaciones y los gastos contingentes conforme á la citada convencion.	
PARTIDA 5ª—MINISTERIO DE GOBERNACION.	
Ministro.....	8000 „
Oficial mayor.....	4000 „
Idem primero.....	3000 „
Idem segundo.....	2400 „
Idem tercero.....	2000 „
Idem cuarto.....	1500 „
Idem de partes.....	1200 „
Idem archivero.....	1200 „

Seis escribientes, á 600 pesos.....	3600 ,,	Juzgado de Paz en la municipalidad del Cabo.	Juez de paz con la gratificación anual de.....	500 ,,
	26900 ,,		Escribiente.....	250 ,,
<i>Servicio.</i>		<i>Juzgado de paz en la municipalidad de la frontera.</i>		
Portero.....	600 ,,	Su planta igual á la anterior.....		750 ,,
Mozo de oficios.....	300 ,,			6,500 ,,
Gratificación de dos ordenanzas.....	120 ,,	<i>Correo.</i>		
<i>Material.</i>		Presupuesto de la administración general, principales y subalternas.....		400000 ,,
Gastos de oficio.....	1200 ,,	Subvención para la línea de Nueva-York.....		43200 ,,
<i>Gastos generales.</i>				443200 ,,
Gastos de impresiones oficiales.....	40000 ,,	Policía rural.....		500000 ,,
Gastos extraordinarios.....	20000 ,,	<i>Inspección general de policía.</i>		
Idem secretos.....	10000 ,,	Inspector con el haber de coronel de caballería...		226 ,,
Idem de festividades nacionales.....	10000 ,,	Secretario.....		125 ,,
	109120 ,,	Oficial primero.....		60 ,,
<i>Jefatura política del Territorio de la Baja-California.</i>		Idem segundo.....		60 ,,
Jefe político.....	4000 ,,	Cuatro escribientes á 35 pesos.....		140 ,,
Secretario.....	1800 ,,	Ayudante del inspector, teniente coronel.....		90 ,,
Escribiente.....	600 ,,	Idem comandante de escuadron.....		90 ,,
Mozo de oficios.....	240 ,,	Idem capitán de infantería.....		50 ,,
Gastos de imprenta y de oficina.....	540 ,,	Idem subteniente de idem.....		36 ,,
Subprefecto para la frontera.....	800 ,,	Forraje de dos caballos...		12 ,,
Escribiente.....	300 ,,	Forraje de cuatro caballos de ayudantes.....		24 ,,
Para instrucción pública en el Territorio.....	10400 ,,	Portero.....		15 ,,
	18680 ,,	Gastos de escritorio.....		27 ,,
<i>Juzgado de primera instancia en la Paz.</i>		Importa al mes.....		955 ,,
Juez letrado.....	3000 ,,	Idem al año.....		11460 ,,
Escribano.....	1200 ,,			
Escribiente.....	400 ,,			
Comisario ejecutor.....	400 ,,			

<i>Comisiones de seguridad.</i>		<i>Gratificaciones.</i>	
Primer jefe.....	1200 ,,	Papel para el comandante.	5 ,,
Segundo jefe.....	600 ,,	Idem á dos compañías á 3 pesos.....	6 ,,
Veinte caballos de comisiones á 30 pesos cada uno al año.....	7200 ,,	Al mes.....	11 ,,
Ochenta agentes, á 15 pesos cada uno.....	14400 ,,	Al año.....	132 ,,
Forraje para dos caballos del primer jefe y para uno del segundo, á 6 pesos cada uno.....	216 ,,		44228 40
Forraje para 6 caballos de los agentes que hacen servicio montados, á 6 pesos cada uno.....	432 ,,	<i>GUARDIA CIVIL MUNICIPAL.</i>	
	24048 ,,	<i>Plana mayor.</i>	
<i>Compañía de gendarmes del Distrito.</i>		Coronel.....	226 40
Comandante de batallón..	122 40	Teniente coronel.....	150 60
Dos capitanes, á 66 pesos 90 centavos.....	133 80	Comandante.....	122 40
Dos tenientes, á 45 pesos.	90 ,,	Pagador.....	132 90
Cuatro subtenientes á 39 pesos.....	156 ,,	Segundo ayudante.....	65 70
		Dos portas, con 46 pesos 20 centavos.....	92 40
Importa al mes.....	502 20	Al mes.....	790 40
Idem al año.....	6026 40	Al año.....	9484 80
<i>* Tropa.</i>		<i>Tropa.</i>	
Dos sargentos primeros, á 26 pesos 25 centavos...	52 50	Clarín mayor.....	26 25
Ocho idem segundos, á 22 pesos 50 centavos.....	180 ,,	Mariscal.....	26 25
Cuatro idem de banda, á 18 pesos 75 centavos.....	75 ,,	Armero.....	26 25
Veinte cabos, á 18 pesos 75 centavos.....	375 ,,	Talabartero.....	26 25
Ciento sesenta y seis soldados, á 15 pesos.....	2490 ,,	Cabo de clarines.....	18 75
Importan al mes.....	3172 50	Idem de gastadores.....	18 75
Importan al año.....	38070 ,,	Cuatro gastadores, á 15 pesos.....	60 ,,
		Dos mancebos, á 15 pesos.	30 ,,
		Doce caballos, á 6 pesos 60 centavos.....	79 20
		Al mes.....	311 70
		Al año.....	3740 40
		<i>Una compañía.</i>	
		Capitán.....	94 20
		Teniente.....	50 10
		Dos alféreces, á 46 pesos 20 centavos.....	92 40
		Sargento primero.....	26 25

Cuatro segundos, á 22 pesos 50 centavos.....	90 00
Dos trompetas, á 18 pesos 75 centavos.....	37 50
Diez cabos, á 18 pesos 75 centavos.....	187 50
Ochenta soldados, á 15 ps.	1200 00
Noventa y siete caballos, á 6 pesos 60 centavos....	640 20
Vence al mes.....	2418 15
Idem al año.....	29017 80
Vencen tres compañías más, al mes.....	7254 45
Al año.....	87053 40
<i>Gratificaciones.</i>	
Papel al coronel.....	8 00
Idem al mayor.....	5 "
Idem al ayudante.....	2 "
Idem á dos portas.....	2 "
Idem á cuatro compañías, á 1 peso 50 centavos....	6 "
Al mes.....	23 "
Al año.....	276 "
<i>Resguardo diurno.</i>	
Primer comandante.....	2400 "
Segundo idem.....	1200 "
Tercer idem.....	960 "
Pagador.....	1594 80
Dos ayudantes.....	999 84
<i>Tropa.</i>	
Cuarenta cabos, á 26 pesos 25 centavos.....	12600 00
Doscientos sesenta guardas, á 18 pesos 75 centavos.	58500 "
Cuarenta y tres caballos, á 6 pesos 60 centavos....	3405 60
Dos acémilas, á 6 pesos 60 centavos.....	158 40
<i>Gratificaciones.</i>	
Por la de escritorio.....	180 00
Por la de alumbrado.....	180 "
A la mayoría.....	60 "

Por la de diez pesos á cua- tro comandantes de sec- cion, 40 pesos.....	480 "
Forraje de dos caballos al primer comandante.....	158 40
Idem de dos idem al se- gundo idem.....	158 40
Idem de uno idem al tercer idem.....	79 20
Idem de dos idem á los ayu- dantes.....	158 40
<i>Gastos extraordinarios.</i>	
Alquiler de coches y ferro- carril para diversos actos del servicio, conduccion de reos y mantencion de éstos en diversas cordille- ras.....	1800 00
Gratificaciones por avisos de policia, un mes con otro.....	1200 "
Compra de ropa interior pa- ra presos que vengan des- nudos.....	600 "
Gastos imprevistos.....	600 "
	4200 "
<i>Prefectura de Tacubaya.</i>	
Prefecto.....	1800 "
Secretario.....	800 "
Escribiente.....	360 "
Gastos de oficio.....	150 "
<i>Policia de seguridad.</i>	
Jefe.....	600 "
Sargento.....	315 "
Veinte soldados, á 216 pe- sos cada uno.....	4320 "
Mantencion de 21 caballos á 6 pesos 62½ centavos.	1669 50
Importe de 21 caballos, á 40 pesos cada uno.....	840 00
<i>Prefectura de Xochimilco.</i>	
Igual á la anterior.....	10854 50

<i>Prefectura de Tlalpam.</i>	
Igual á la anterior.....	10854 50
<i>Prefectura de Guadalupe Hidalgo.</i>	
Igual á la anterior.....	10854 50
Gastos para mantencion de presidarios.....	20000 00
	193990 04
Total.....	1437699 84
<i>PARTIDA 6ª—MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA.</i>	
Ministro.....	8000 00
Oficial mayor.....	4000 "
<i>Seccion de justicia.</i>	
Jefe.....	3000 "
Oficial.....	2000 "
Dos escribientes á 600 pe- sos.....	1200 "
<i>Seccion de Instruccion pública.</i>	
Jefe.....	3000 "
Dos escribientes á 600 pe- sos.....	1200 "
<i>Seccion de archivo.</i>	
Archivero.....	1200 "
Escribiente.....	600 "
<i>Servicio.</i>	
Portero.....	600 "
Mozo de aseo.....	300 "
Tres ordenanzas á 60 pesos.	180 "
Gastos de oficio.....	1000 "
	26280 "
<i>TRIBUNALES DEL DISTRITO.</i>	
<i>Tribunal Superior de justicia del Distrito federal.</i>	
Once ministros, á 4,000 pe- sos.....	44000 "
Dos fiscales, á 4,000 pesos.	8000 "

Tres secretarios, á 3,000 pesos.....	9000 "
Tres oficiales mayores, á 2,000 pesos.....	6000 "
Archivero.....	600 "
Seis escribientes á 500 ps..	3000 "
Dos escribientes de los fis- cales, á 500 pesos.....	1000 "
Cinco abogados de pobres á 2,000 pesos.....	10000 "
Dos escribanos de diligen- cias, á 1,200 pesos.....	2400 "
Dos procuradores, á 300 pesos.....	600 "
Ministro ejecutor.....	800 "
Tres porteros, á 400 pesos.	1200 "
Dos mozos de aseo á 200 pesos.....	400 "
Gastos de oficio.....	500 "
	87500 "
<i>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO.</i>	
Seis jueces de lo civil, á 4,000 pesos.....	24000 "
Veinticuatro escribanos ac- tuarios, á 1,000 pesos...	24000 "
Seis ejecutores á 600 pesos.	3600 "
Seis escribientes á 500 ps..	3000 "
Seis comisarios á 200 ps...	1200 "
Gastos de oficio.....	600 "
	56400 "
<i>Juzgado de 1ª instancia de Tlalpam.</i>	
Juez letrado.....	3000 "
Escribano notario.....	600 "
Comisario ejecutor.....	350 "
Gastos de oficio.....	150 "
	4100 "
<i>Juzgado de lo criminal.</i>	
Seis jueces de lo criminal, á 4,000 pesos.....	24000 "
Seis escribanos, á 1,200 ps.	7200 "
Trece escribientes, á 500	6300 "
	78